

## PERIODOS VACACIONALES:

Los servidores públicos y empleados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, disfrutarán durante el año dos mil catorce, de dos periodos vacacionales: el primero abarcará del 15 al 31 de julio, y el segundo comprenderá del 16 al 30 de diciembre de dos mil catorce, en los cuales las Salas permanecerán cerradas y no correrán los términos de ley.

## <u>DÍAS INHÁBILES:</u> (Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo)

- > 1° de enero;
- > 3 de febrero en conmemoración al 5 de febrero;
- > 17 de marzo en conmemoración al 21 de marzo;
- ➤ 1° de mayo;
- ➤ 16 de septiembre;
- > 17 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- ➤ 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- > 25 de diciembre; y
- El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

## DÍAS INHÁBILES POR TRADICIONES Y COSTUMBRES POPULARES:

FECHA	MOTIVO
16, 17 y 18 de abril	Semana Santa.
18 de Julio	En conmemoración del CXLII Aniversa-
	rio Luctuoso de Don Benito Juárez García.
21 y 28 de julio	Lunes del Cerro.
15 de septiembre	Por la Independencia de México.
21 de octubre	Día del Empleado.
31 de octubre	Todos los Santos y fieles difuntos.
y 1, 2 de noviembre.	

Ciudad Judicial, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, a 21 de enero de 2014.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
SEL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS COMÚN
AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA.

der Judicial

del Estado de Oaxaca LIC. SONIA LUZ IRETA JIMÉNEZ.